

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 2, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, convocado por Resolución de 21 de julio de 2021 (BOJA núm. 143 de 27 de julio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental y reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 142, de 18 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 2, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental se convocan para el año 2021, las subvenciones reguladas por la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento.

Tercero.- Con fecha 21 de octubre de 2021, se dicta Acuerdo del Servicio de Protección de Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a la línea 2, relativa a la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.



Código:RXPmW797IIY7PxzKLT+3YARvn61Bv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BECERRA GARCÍA	FECHA	18/11/2021
ID. FIRMA	RXPmW797IIY7PxzKLT+3YARvn61Bv	PÁGINA	1/7

Cuarto.- Finalizado el plazo de subsanación, se reúne el 8 de noviembre de 2021 la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes concurrentes a la línea 2.

Dicho órgano colegiado efectuó la evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes concurrentes a la línea 2 convocada, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, y emitió el correspondiente informe de evaluación, incluyendo el orden preferente de cada solicitud tras aplicar a cada una de ellas los correspondientes criterios de valoración.

En orden a establecer una prelación entre las solicitudes, en el supuesto de producirse igualdad en la puntuación de la baremación, se ha aplicado el criterio de desempate establecido en el apartado 3 del citado artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Asimismo, se ha aplicado el apartado 2 del artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, que establece: aquellas solicitudes que no alcancen al menos el cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgable, en los apartados a) y b), en ningún caso serán tenidas en cuenta, a efectos de su consideración como beneficiarias provisionales o suplentes, en la correspondiente propuesta provisional de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al artículo 16.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 2, el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Segundo.- El artículo 17.3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 establece: “El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta provisional, debidamente motivada que contendrá:

a) La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación, y la cuantía de la subvención otorgable (Anexo I).

b) La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas (Anexo II).

Tercero.- Al amparo del artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, el presente acto debe publicarse en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a través de la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24518/datos-basicos.html> en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Código:RXPMw797IIY7PxzkLT+3YARvn61Bv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BECERRA GARCÍA	FECHA	18/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw797IIY7PxzkLT+3YARvn61Bv	PÁGINA	2/7

Por consiguiente, emitido el informe de evaluación por la Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de la valoraciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la bases reguladoras, teniendo en cuenta las puntuaciones de los criterios de valoración conforme al artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 y en atención a las disponibilidades presupuestarias que se establecen en el resuelto sexto de la Resolución de 21 de julio de 2021, dado el orden de prioridad resultante de la valoración realizada, y en el uso de las competencias atribuidas por el artículo 16.2 de la citada Orden, este Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

DISPONE

Primero.- Proponer como beneficiarios provisionales a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional, una vez aplicados los criterios de reparto de las disponibilidades presupuestarias, conforme a lo establecido en la convocatoria, a la lista de prelación elaborada por la Comisión de Valoración.

Segundo.- Proponer como beneficiarios suplentes a las entidades interesadas que no han alcanzado la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias provisionales, ordenadas según la puntuación en la que figuran en el Anexo II.

Tercero.- Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes podrán, en este momento, alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, y comunicar la aceptación de la subvención propuesta, utilizando para ello el apartado 3 del formulario Anexo III línea 2 de la convocatoria. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18.1 b) de la Orden de 13 de diciembre de 2019, que establece que la propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por el importe solicitado o por un importe inferior sin que se comunique el desistimiento por parte de la entidad beneficiaria provisional.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto con el formulario Anexo III línea 2 de la convocatoria, la documentación indicada en el artículo 18.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

Quinto.- Conceder un plazo de **5 días hábiles**, conforme al resuelto duodécimo de la Resolución de 21 de julio de 2021 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se declara la tramitación de urgencia, a contar desde las 12:00 horas del día siguiente al de la publicación de este acto administrativo en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, para que dichas entidades, utilizando el formulario Anexo III línea 2 de la convocatoria, puedan aceptar la subvención propuesta, presentar documentación o alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizando a las 12:00 horas del último día del plazo.

Sexto.- Tanto las entidades beneficiarias provisionales como las suplentes deberán presentar el formulario Anexo III línea 2 de la convocatoria y la documentación adjunta exigida en el artículo 18.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24518/datos-basicos.html>



Código:RXPMw797IIY7PxzKLT+3YARvn61Bv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BECERRA GARCÍA	FECHA	18/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw797IIY7PxzKLT+3YARvn61Bv	PÁGINA	3/7

Deberán ser documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. Las personas interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Séptimo.- La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Octavo.- Publicar en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24518/datos-basicos.html> la presente propuesta provisional de resolución, así como los Anexos contenidos en la misma, antes referidos, que incluyen las relaciones de entidades que tienen la consideración de beneficiarias provisionales o beneficiarias suplentes.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

El Jefe del Servicio de Protección
del Patrimonio Histórico
Fdo.: Juan Manuel Becerra García



Código:RXPMw797IIY7PxzkLT+3YARvn61Bv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BECERRA GARCÍA	FECHA	18/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw797IIY7PxzkLT+3YARvn61Bv	PÁGINA	4/7

ANEXO I

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PUN-TOS	PRESU-PUESTO TOTAL €	PRESUPUES-TO ACEPTADO €	SUBV. SOLICITA-DA €	SUBV. CON-CEDIDA €
PDW-MZ390000202134	CATEDRAL DE LA NA-TIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA - -	R2300812A	96	15.000,00	15.000,00	12.000,00	12.000,00
PDW-MZ390000202137	PARROQUIA SANTA MARIA DEL SOTE-RRAÑO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - -	R1400276J	88	14.150,00	14.150,00	11.320,00	11.320,00
PDW-MZ390000202140	HERMANDAD DE SAN BERNARDO DE SEVI-LLA - -	G41463142	86	10.691,36	10.691,36	8.553,01	8.553,01
PDW-MZ390002021121	SANTA IGLESIA CATE-DRAL DE JAÉN - -	R2300117E	86	15.000,00	15.000,00	12.000,00	12.000,00
PDW-MZ390000202178	HERMANDAD DE N PADRE JESUS DEL GRAN PODER - -	R4100121E	82	18.343,60	18.343,60	14.674,88	14.674,88
PDW-MZ390000202199	HUMILDE Y REAL HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD DE NUESTRO SEÑOR JE-SUCRISTO - -	R4100828E	81	15.000,00	15.000,00	12.000,00	12.000,00
PDW-MZ390002021108	OBISPADO DE JAÉN - -	R2300002I	77	15.000,00	15.000,00	12.000,00	12.000,00
PDW-MZ390002021105	PARROQUIA MATRIZ DE SAN JUAN BAU-TISTA - -	R4100037C	75	10.100,00	10.100,00	8.080,00	8.080,00
PDW-MZ390000202124	MONASTERIO DE SANTA FLORENTINA - -	R4100075C	74	14.150,00	14.150,00	11.020,00	11.020,00
PDW-MZ390002021127	PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN DE LA RAMBLA - -	R1400314I	74	14.704,00	14.704,00	11.704,00	11.704,00
PDW-MZ390000202117	PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE MORÓN DE LA FRONTERA - -	R4100460G	73	14.700,00	14.700,00	11.760,00	11.760,00
PDW-MZ390000202128	ANTIGUA HDAD DEL SANTO CRISTO VERA-CRUZ - -	G91409664	73	14.891,00	14.891,00	11.912,80	11.912,80



Código:RXPMw797IIY7PxzKLT+3YARvn61Bv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BECERRA GARCÍA	FECHA	18/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw797IIY7PxzKLT+3YARvn61Bv	PÁGINA	5/7

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PUN- TOS	PRESU- PUESTO TOTAL €	PRESUPUES- TO ACEPTADO €	SUBV. SOLICITA- DA €	SUBV. CON- CEDIDA €
PDW- MZ390000202158	REAL E ILUSTRE HDAD DE LA SAGRA- DA COLUMNA - -	R4100925I	71	13.713,20	13.713,20	10.970,56	10.970,56
PDW- MZ3900002021115	PARROQUIA NUES- TRA SEÑORA DEL SO- CORRO - -	R4100663F	71	11.569,85	11.569,85	9.255,87	9.255,87
PDW- MZ3900002021134	FUNDACIÓN SAN EU- LOGIO DE CÓRDOBA --	R1400426A	71	14.817,00	14.817,00	11.853,60	11.853,60
PDW- MZ390000202152	DIÓCESIS DE GUADIX --	R1800020H	70	17.869,20	17.869,20	14.295,36	14.295,36
PDW- MZ3900002021124	REAL ARCHICOFRA- DÍA DE NSTRA.SRA. MARIA SANTÍSIMA DE LA SIERRA. - -	R1400516I	68	14.891,00	14.891,00	11.912,80	11.912,80
PDW- MZ390000202149	HERMANDAD DE LA PAZ Y ESPERANZA, CÓRDOBA - -	G14248504	67	14.150,00	14.150,00	11.020,00	11.020,00
PDW- MZ39000020218	HERMANDAD DE LA PAZ, SEVILLA - -	G41571985	65	18.679,38	18.679,38	14.943,50	14.943,50
PDW- MZ390000202175	MUY ANTIGUA REAL ILUSTRE Y FERVORO- SA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NUES- TRA SEÑORA DEL RO- SARIO DE MAIRENA DEL ALJARAFE - -	G41524406	65	12.100,00	12.100,00	9.680,00	9.680,00
PDW- MZ390000202164	REAL ILUSTRE Y FER- VOROSA HERMAN- DAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTRA. SEÑORA DEL SANTO ROSARIO, NTRO. PADRE JESUS DE LA SENTENCIA Y MARIA STMA. DE LA ESPERANZA MA- CARENA - -	V41052549	62	14.000,00	14.000,00	11.200,00	11.200,00
PDW- MZ3900002021111	VENERABLE HDAD. P. NTRO. PADRE JESUS NAZARENO Y M. STS- MA. DE LOS DOLO- RES - -	G11239712	60	9.020,77	9.020,77	7.216,61	7.216,61



Código:RXPMw797IIY7PxzKLT+3YARvn61Bv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BECERRA GARCÍA	FECHA	18/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw797IIY7PxzKLT+3YARvn61Bv	PÁGINA	6/7

Anexo II

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PUNTOS	PRESUPUES- TO TOTAL €	PRESUPUES- TO ACEPTA- DO €	SUBV. SOLI- CITADA €	SUBV. CON- CEDIDA €
PDW- MZ39000020 2172	HERMAN- DAD DE NUESTRA SE- ÑORA DE LA SOLEDAD Y SANTÍSIMO CRISTO DE LA REDEN- CIÓN - -	G11322211	59	8.090,48	8.090,48	6.472,38	0,00
PDW- MZ39000020 2181	HERMAN- DAD DE PE- NITENCIA Y COFRADÍA DE NAZARE- NOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXPIRA- CIÓN Y MA- RIA SANTÍSI- MA DE LA ES- PERANZA - -	G11272168	55	6.958,28	6.958,28	5.566,62	0,00



Código:RXPm797IIY7PzkLT+3YARvn61Bv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BECERRA GARCÍA	FECHA	18/11/2021
ID. FIRMA	RXPm797IIY7PzkLT+3YARvn61Bv	PÁGINA	7/7